

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE LEANDRO ANTONIO
ALVARADO CASTAÑEDA (050-20).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien aduce actuar en calidad de representante legal de MINERALES EL PROGRESO S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de LEANDRO ANTONIO ALVARADO CASTAÑEDA, por la suma de \$1'600.000, señalando que el dinero corresponde a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de LEANDRO ANTONIO ALVARADO CASTAÑEDA, el comprobante de consignación presentado a su favor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la información contenida en el escrito que antecede, por secretaria librese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA